

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE

Expresar el más enérgico repudio de esta Honorable Cámara al dictado de la Decisión Administrativa N° 20/2026, por continuar avanzando con medidas regresivas de ajuste y de reducción drástica de recursos públicos.

Expresar preocupación por el recorte de varias partidas presupuestarias dispuesta por la Decisión Administrativa N° 20/2026 en varios sistemas públicos altamente sensibles: salud, previsión social, servicios públicos, deporte, rutas, fondos docentes, administración de parques nacionales y turismo receptivo, entre otras.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, que por intermedio de la Jefatura de Ministros y la Secretaría de Turismo y Ambiente, informe de manera pormenorizada a esta Honorable Cámara sobre la reducción presupuestaria surgida de la Decisión Administrativa 20/2026, en lo relativo a los siguientes puntos:

1. Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR)

- a) Fundamentos técnicos, contables y presupuestarios que motivaron la reducción de partidas correspondientes al Programa 16 “Promoción del Turismo Receptivo Internacional” del INPROTUR, toda vez que implica un recorte del 2% respecto al crédito vigente a los 6 días del mes de mayo del año 2026.

- b) Detalle completo de la partida afectada, actividad, fuente de financiamiento, objeto del gasto y finalidad comprometida.
- c) Impacto estimado indicando qué actividades e inversiones de promoción se verán afectadas y de qué manera.
- d) Medidas previstas para garantizar la continuidad de las inversiones destinadas a la promoción turística internacional de la Argentina y su posicionamiento como destino turístico internacional.
- e) Razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional profundiza la reducción de partidas presupuestarias destinadas al turismo toda vez que las partidas vigentes se encuentran subejecutadas en contexto de crisis para el sector y que dicho Programa no surge de los Aportes del Tesoro Nacional.

## 2. Administración de Parques Nacionales

- a) Fundamentos técnicos, contables y presupuestarios que motivaron la reducción de partidas correspondientes a 7 Programas de la Administración de Parques Nacionales.
- b) Detalle completo de las partidas afectadas, actividades, fuentes de financiamiento, objeto del gasto y finalidad comprometida.
- c) Impacto estimado indicando qué actividades de los Parques Nacionales se verán afectadas y de qué manera.
- d) Medidas previstas para garantizar la continuidad de los servicios destinados a las diversas actividades de la Administración de Parques Nacionales.
- e) Razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional profundiza la reducción de partidas presupuestarias destinadas a la protección de los Parques Nacionales toda vez que los trabajadores denuncian vaciamientos, falta de recursos, despidos, suspensiones y reducción de personal.

**IANNI, ANA MARÍA**  
**MARTÍNEZ, GERMÁN**



**OSUNA, BLANCA INES**  
**MOLINA, JUAN CARLOS**  
**RAUSCHENBERGER, ARIEL**  
**FREITES, ANDREA**  
**YEDLIN, PABLO**  
**CASTAGNETO, CARLOS DANIEL**  
**MUKDISE, JORGE**  
**PALLADINO, CLAUDIA MARIA**  
**STRADA, JULIA**  
**AVEIRO, MARTIN**  
**TODERO, PABLO**  
**PEDRALI, GABRIELA**  
**ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Decisión Administrativa 20/2026 del Poder Ejecutivo Nacional modificó el Presupuesto 2026 recortando diferentes partidas a tal punto que altera la disponibilidad de recursos en casi \$3 billones de pesos en varios sistemas altamente sensibles: salud, previsión social, subsidios de los servicios públicos, deporte, mantenimiento de rutas, fondos de compensación docentes, administración de parques nacionales y turismo receptivo, entre otras.

En suma, no estamos frente a una simple readecuación contable. Estamos frente a una decisión política que reviste una enorme gravedad para el funcionamiento de las áreas mencionadas, con mayor o menor sensibilidad según el caso, pero sin dudas generando incertidumbre y falta de previsibilidad sobre el sostenimiento y la continuidad de las actividades llevadas adelante como servicio a la comunidad.

En lo que aquí nos compete, no solo repudiamos el conjunto del recorte integral, sino que puntualizamos en solicitar mayor información por 2 áreas que afectan a la Provincia de Santa Cruz en materia de recursos que hacen a su posicionamiento como el territorio con mayor cantidad de parques nacionales así como ser un polo turístico de envergadura.

Cabe señalar, entonces, que la ley Nacional del Turismo, sancionada en el año 2004 bajo el N° 25.997, estableció el marco legal para la promoción, el desarrollo y la regulación del sector turístico y resultó determinante para la mejora y crecimiento de la actividad. Por medio de esta norma, además, se creó el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), ente público-privado responsable de la promoción turística internacional de la Argentina y posicionar al país como destino



turístico internacional en los mercados emisores. Su competencia específicamente atañe a las tareas de diseñar y ejecutar planes, programas y acciones en la materia, además de administrar los fondos para la promoción turística internacional y de analizar los mercados emisores y sus tendencias en pos de buscar que los ciudadanos del mundo elijan vacacionar en Argentina.

Sin embargo, la Decisión Administrativa 20/2026 publicada en el Boletín Oficial reduce el crédito presupuestario de varios programas, entre ellos el Programa 16 “Promoción del Turismo Receptivo Internacional” del INPROTUR. Se observa, a partir de los datos del sitio web del Presupuesto Abierto, que dicha partida sufre una disminución de \$282.600.000, lo que implica un recorte del 2% respecto al crédito vigente a mayo del 2026.

Llama poderosamente la atención esta decisión toda vez que, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) hace de público conocimiento la situación de crisis que atraviesa el sector. Incluso el propio INDEC, a través de la Encuesta de Turismo Internacional, indica que durante los primeros tres meses del 2026 el turismo internacional registró un saldo negativo de USD 1.094,3 millones, como resultado de un mayor gasto de los argentinos en el exterior frente a los ingresos generados por los visitantes no residentes en el país. De esta manera, se registró que en marzo salieron del país 1.061.800 turistas residentes, mientras que ingresaron 509.600 extranjeros. Esto generó un saldo negativo de 552.200 personas, pero el turismo emisivo registró una caída interanual de 20%.

Esta discordancia entre la ejecución presupuestaria y las necesidades de recursos que hacen al turismo como política de estado no favorecen bajo ningún punto de vista el desarrollo económico federal del país. En este caso, se trata del objetivo de atraer el turismo extranjero que, como el nuestro se encuentra absolutamente restringido por las propias impericias gubernamentales y los reiterados conflictos laborales que se han visto agravados en el sector aeroportuario afectando los



vuelos internacionales de la aerolínea de bandera, resultando extremadamente acotadas las oportunidades de atracción de los turistas internacionales.

Por lo tanto, los objetivos de este Instituto formalizan las gestiones necesarias para hacer de la Argentina un destino turístico imperdible en el mundo.

Por otro lado, se observa en las partidas destinadas a la Administración de Parques Nacionales que hay una reducción del crédito presupuestario en \$4.482 millones en total, lo que significa un recorte del 4% en el presupuesto de la entidad que afecta a 7 programas distintos. Este recorte alcanza a 46 parques que se encuentran entre las principales atracciones turísticas de la Argentina, como el Parque Nacional Iguazú, el Nahuel Huapi y Los Glaciares. El Parque Nacional Nahuel Huapi, el segundo más grande de la Argentina, dejará de recibir más de 190 millones de pesos del total asignado en 2025. A su vez, el Parque Nacional Lanín verá su presupuesto con 156 millones de pesos menos de lo previsto. Los Glaciares, por su parte, el parque con mayor superficie de la Argentina, perderá 77 millones de pesos sobre su presupuesto original. Las alarmas son aún más acuciantes cuando surge que se incluyó las zonas afectadas por incendios como la de Chushamén, provocando suspicacias entre los habitantes afectados.

Cabe destacar que este desfinanciamiento tensiona los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de conservación. Nuestro país es parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (ratificado por Ley N° 24.375), de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas —Convención de Ramsar— (ratificada por Ley N° 23.919), de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres —CITES— (ratificada por Ley N° 22.344) y de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO (ratificada por Ley N° 21.836), bajo cuya órbita se encuentran inscriptos los Parques Nacionales Iguazú y Los Glaciares. A su vez, el artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho a un ambiente sano y obliga a las autoridades a



preservar el patrimonio natural y la diversidad biológica, mandato que se reglamenta en la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales y en la Ley General del Ambiente N° 25.675.

En este sentido, el recorte aquí denunciado resulta incompatible con esas obligaciones: la pérdida de capacidades operativas (guardaparques, equipamiento para combate de incendios, monitoreo de fauna y control de furtivismo) erosiona estructuralmente la capacidad del Estado de cumplir los estándares de protección que él mismo se comprometió a garantizar.

En definitiva, se concluye que esta modificación presupuestaria parece responder principalmente a una estrategia de administración financiera, en otras palabras, reducción del gasto público para sostener el superávit fiscal en un contexto de caída de los ingresos (en particular, la recaudación tributaria).

Por todo lo expuesto, es menester repudiar enérgicamente esta decisión política del gobierno de Javier Milei de recortar un Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional que, si bien ya veía menguados sus recursos, era una herramienta que sabía otorgar previsibilidad al funcionamiento del Estado Nacional, de las Provincias, de los municipios y de los diversos actores de la sociedad civil que hoy ven afectado el ordenamiento y la normalidad de la vida en la Argentina.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

**IANNI, ANA MARÍA**  
**MARTÍNEZ, GERMÁN**  
**OSUNA, BLANCA INES**  
**MOLINA, JUAN CARLOS**  
**RAUSCHENBERGER, ARIEL**



**FREITES, ANDREA**  
**YEDLIN, PABLO**  
**CASTAGNETO, CARLOS DANIEL**  
**MUKDISE, JORGE**  
**PALLADINO, CLAUDIA MARIA**  
**STRADA, JULIA**  
**AVEIRO, MARTIN**  
**TODERO, PABLO**  
**PEDRALI, GABRIELA**  
**ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI**